

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 01 de septiembre de 2020. Al Despacho el expediente **Nº 2020-074**, de **MARLENY COLLAZOS NARVÁEZ** contra **CONGREGACIÓN DOMINICAS DEL ROSARIO PERPETUO Y DE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA**, informando que el término de ejecutoria del auto del 21 de agosto pasado, corrió entre los días 25 y 31 de agosto de 2020 (inhábiles 29 y 30) y la apoderada de la demandante interpuso recurso de apelación el 31 de agosto (fls. 223 a 230), estando pendiente de resolver.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., siete (07) de septiembre del año dos mil veinte (2.020)

Visto el anterior informe secretarial, se resuelve lo pertinente para lo cual se CONSIDERA,

Por auto del 21 de agosto del presente año, se dispuso rechazar la demanda ordinaria laboral instaurada por la Sra. MARLENY COLLAZOS NARVÁEZ, en contra de la CONGREGACIÓN DOMINICAS DEL ROSARIO PERPETUO Y DE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA (fls. 221-222).

Inconforme con la decisión, la apoderada de la demandante interpuso recurso de apelación el día 31 de agosto, folios 223 a 230, el cual, según constancia de Secretaría, se presentó dentro del término respectivo.

En razón lo anterior y por ser procedente, al tenor de lo preceptuado en el artículo 65 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 29 de la Ley 712 de 2001, numeral 1º, se dispone **CONCEDER**, en el efecto suspensivo, el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto.

En consecuencia, remítase de manera inmediata el expediente a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, para que se surta el recurso.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 107 de fecha 08/09/2020


CAROLINA FORERO ORTIZ

Os b